



**225/13**

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 20 de julio de 2013

VISTO, el Expediente N° 3425/13 correspondiente a la 9ª Reunión del Consejo Superior 2013 y la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 31 inc. h), Capítulo I del Personal Académico del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús y el Reglamento de Concursos Docentes aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 62/10 y su modificatoria Resolución del Consejo Superior N° 121/10; la Resolución del Consejo Superior N° 207/13; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución del Consejo Superior N° 207/13 se aprobó el Plan de la Convocatoria a Concurso Docentes-Investigadores para el año 2013 PROHUM II (Proyecto de Apoyo a Carreras de Ciencias Humanas), dependiente del Programa de Calidad Universitaria de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación;

Que la Secretaría Académica ha solicitado modificar el Anexo de la misma por haberse detectado un error formal en uno de los concursos;

Que este cuerpo, en su 9ª Reunión del año 2013, ha analizado y aprobado el mencionado plan de concurso para el año en curso;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 31, inciso h) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Dejar sin efecto el Anexo de la Resolución del Consejo Superior N° 207/13.

**ARTICULO 2º:** Aprobar el Plan de Convocatoria a Concurso Docentes-Investigadores para el año 2013 PROHUM II (Proyecto de Apoyo a Carreras de Ciencias Humanas), dependiente del Programa de Calidad Universitaria de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, propuesto por los Departamentos Humanidades y Artes, Planificación y Políticas Públicas, y el Rectorado, según el Anexo de dos (02) fojas que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO 3º:** Autorizar a la Rectora de la Universidad Nacional de Lanús a realizar el llamado a concurso correspondiente al plan aprobado en el artículo 1º.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Fernando Ávalos**



Universidad Nacional de Lanús

225/13

ANEXO

Plan de Convocatoria PROHUM II Llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para Docentes - Investigadores UNLa, año 2013.							
Nº	Dependencia	Área	Carrera	Asignatura	Cant.	Categoría	Dedicación
I-001/13	Departamento de Planificación y Políticas Públicas	Educación	Licenciatura en Educación	Sociología de la Educación	1 (uno)	Instructor JTP	Simple
I-002/13				Teoría del Aprendizaje I	1 (uno)	Instructor JTP	Simple
I-003/13				Investigación Educativa II	1 (uno)	Asociado	Simple
I-004/13				Taller: Las Instituciones Educativas	1 (uno)	Instructor JTP	Simple
I-005/13	Departamento de Humanidades y Artes	Epistemología y Metodología de la Investigación	Licenciatura en Diseño Industrial	Seminario de Investigación	1 (uno)	Adjunto	Simple
I-006/13			Traductorado Público en Idioma Ingles	Epistemología y Metodología de la Investigación	1 (uno)	Adjunto	Simple
I-007/13				Seminario de Investigación	1 (uno)	Instructor JTP	Simple
I-008/13		Historia	Licenciatura en Audiovisión	Historia Social y Política Contemporánea	1 (uno)	Instructor Ayudante	Simple
I-009/13			Licenciatura en Diseño Industrial	Historia Social y Política Contemporánea	1 (uno)	Instructor Ayudante	Simple
I-010/13		Filosofía y Ética	Licenciatura en Diseño y Comunicación Visual	Ética y Aspectos Legales de la Profesión	1 (uno)	Adjunto	Simple
I-011/13		Letras	Traductorado Público en Idioma Ingles	Lengua Española I	1 (uno)	Titular	Simple

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Fernando Ávalos



225/13

*Universidad Nacional de Lanús*

I-012/13	Rectorado	Historia	Licenciaturas y Ciclos de Licenciaturas	Seminario de Pensamiento Nacional y Latinoamericano	1 (uno)	Asociado	Simple
I-013/13					1 (uno)	Titular	Simple
I-014/13					1 (uno)	Instructor JTP	Simple
I-015/13					1 (uno)	Instructor JTP	Simple

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Fernando Ávalos**